

CORRESPONDE  
EXPTE N° 0359/99

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una auditoría general, tanto de las actuaciones administrativas, económicas y financieras cuanto de la existencia y estado de conservación, mantenimiento y/o ejecución de todo el patrimonio municipal y los bienes bajo la administración temporal o permanente al día 10 de Diciembre de 1999.-

**ARTICULO 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las contrataciones que correspondan de los asesores auditores, de conformidad con los arts. 148º, 3º párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Arts. 66º y 161º del Reglamento de Contabilidad y suscribir la documentación que fuere menester.-

**ARTICULO 3º)** El Departamento Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del año 2000.-

**ARTICULO 4º)** Fijase la suma de pesos veinte mil (\$20.000) el monto a prever en la partida presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del año 2000.-

**ARTICULO 5º)** Ordénase a todo personal jerárquico, escalafonado o no, y el dependiente de la Municipalidad, a prestar toda la colaboración que fuere requerida por los asesores-auditores, así como evacuar sus consultas para el cometido de la labor encomendada.-

**ARTICULO 6º)** El Departamento Ejecutivo reglamentará las situaciones no previstas en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 16 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1769/99.-